# PREMIOS VALENCIA EMPRENDE 2010

# BASES REGULADORAS "GESTIÓN EMPRESARIAL"

## 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión de un premio económico, destinado a estimular y apoyar empresas y negocios de reciente creación, que destaquen en su desarrollo y evolución.

## 2. Participantes

Podrán participar en este concurso empresas constituidas a partir del 1 de enero de 2007.

## 3. Requisitos

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, las empresas deben reunir los siguientes requisitos:

- Que hayan sido constituidas a partir del 1 de enero de 2007. Se entiende como fecha de constitución:
  - En el caso de empresario individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
  - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
- No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## 4. Solicitudes

Las solicitudes se facilitarán en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia (C/ Pie de la Cruz, 5-bajo), y en sus oficinas de descentralización (C/José Zaragoza 23; Avda. Hermanos Maristas 19; Mercado de Castilla – C/ Llombay s/n), en el Vivero de Empresas (C/ Miñana, 3), así como en las páginas web www.valenciaemprende.es y www.valencia.es/empleo.

## 5. Plazo y presentación

El plazo de presentación será desde las 9h. del día 6 de septiembre de 2010, hasta las 14 h. del día 23 de septiembre de 2010.

Las solicitudes y la documentación se presentarán en el registro de entrada del Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º de Valencia.

Deberá ser presentada en sobre cerrado, indicando en el exterior "Candidato al Premio Valencia Emprende: Gestión Empresarial 2010" y el nombre de la empresa.

La solicitud deberá ir firmada por el/la representante legal de la empresa.

Cada empresa puede presentar su candidatura para optar a los diversos premios convocados (siempre que cumplan los requisitos), pero no podrá ser ganadora de más de un premio.

Los trabajos premiados quedarán en poder del Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión en lo relacionado con los resultados del concurso como en publicaciones.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por las personas promotoras en el plazo de tres meses desde que se haga público el fallo del Jurado, en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º, 46001 de Valencia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h. Trascurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción.

## 6. Documentación

- Solicitud según modelo oficial normalizado.

- Fotocopia D.N.I. de los/as administradores/as.
- Certificado de discapacidad de los/as socios/as, en su caso.
- Memoria descriptiva de la actividad sobre: trayectoria empresarial; prácticas, nivel de gestión y resultados de la organización (facturación, empleo, crecimiento, diversificación,…); y expectativas de futuro. La extensión máxima de esta memoria será de 60 páginas (incluyendo anexos, planos,...) por ordenador.
- Soporte documentario justificativo de los méritos que se aduzcan. El jurado podrá solicitar a los participantes toda la información adicional que considere necesaria.
- Certificación expedida por la autoridad competente de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa e identificativa de la empresa candidata, siendo ésta:
  - **En caso de profesionales autónomos:**
    - Modelo 036 ó 037
    - Alta en autónomos de la Seguridad Social
    - Vida Laboral actualizada.
    - Contratos, TC1 y TC2 de las personas trabajadoras, en su caso
  - **En caso de sociedades civiles y comunidad de bienes**:
    - CIF de la sociedad o comunidad de bienes
    - Alta en autónomos de los socios/comuneros
    - Modelo 036
    - Contrato de constitución
    - Acreditación de los poderes del representante apoderado
    - Contratos, TC1 y TC2 de las personas trabajadoras, en su caso
  - **En caso de personas jurídicas:**
    - CIF de la empresa
    - Alta en Seguridad Social del/de la administrador/a y de la empresa, si tiene trabajadores.
    - Modelo 036
    - Escritura de constitución y estatutos de la empresa, además de documento justificativo de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente
    - Contratos, TC1 y TC2 de las personas trabajadoras, en su caso
- Cuantos otros datos o documentos se consideren necesarios para la correcta comprensión de la memoria descriptiva.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

**7. Premios**

Se establecen un Primer Premio de 1.800 € y un Segundo Premio de 900 €. Asimismo, se designarán dos empresas finalistas, que recibirán una placa acreditativa.

Estas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales, de conformidad con la legislación vigente.

Las empresas galardonadas, así como las finalistas, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de las empresas que hayan alcanzado la condición de ganadoras y finalistas.

**8. Criterios de valoración**

Los aspectos a valorar, sin que sean únicos ni vinculantes, respecto de las empresas presentadas a esta convocatoria serán:

- Que el centro de trabajo esté situado en la ciudad de Valencia
- Que los/as socios/as tengan certificado de discapacidad

- Introducción de nuevos productos/servicios o métodos de producción
- Inversión en I+D+I
- Generación de empleo, calidad y estabilidad del mismo
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por encima de lo estipulado por ley.
- Medidas de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por encima de lo estipulado por ley.
- Utilización de las nuevas tecnologías para el desarrollo de su actividad.
- Medidas para la Prevención de Riesgos Laborales por encima de lo estipulado por ley.
- Uso de sistemas de protección del medio ambiente por encima de lo estipulado por ley.
- Contribución de la empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental de la ciudad.
- Potencial de crecimiento de la empresa
- Que la empresa no haya sido premiada en otros concursos en concepto de su gestión

**9. Jurado**

El jurado estará compuesto por los integrantes de la Comisión Técnica del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia.
Cristina Garcí, representante del Ayuntamiento de Valencia o persona en quien delegue.
Yolanda Nácher, representante de CCOO-PV, o persona en quien delegue.
Arturo Boix, representante de U.G.T.-P.V., o persona en quien delegue.
Arturo Cerveró, representante de C.E.V., o persona en quien delegue.
Teresa Luengo, representante de CEPYMEV, o persona en quien delegue.
El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las bases.
La participación en este concurso supone la aceptación tácita de estas bases y la decisión irrevocable del jurado. El fallo del jurado es inapelable.

**10. Fallo del concurso y entrega de premios**

El fallo del concurso se dará a conocer públicamente antes de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Se dará a conocer a través de la página web de Valencia Emprende y del Ayuntamiento de Valencia. Del mismo modo, se comunicará individualmente a los/as representantes de las empresas premiadas.
A juicio del jurado, los premios o alguno de ellos se puede declarar desierto.
Los premios se entregarán en un acto oficial que se celebrará antes de los 6 meses siguientes a la resolución del concurso. Los/as ganadores/as de este concurso se obligan a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega, considerándose de no hacerlo así que renuncian a ellos.

**11. Abono de los premios**

Para el abono del importe económico, las empresas ganadoras deberán aportar, en un plazo de 1 mes desde la resolución del concurso, en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores: C/ Pie de la Cruz, 5-1º de Valencia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h., la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de los obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado

La efectividad del premio económico queda condicionada al cumplimiento de los requisitos del punto 3 de las bases de la convocatoria.
El incumplimiento de la presentación de dicha documentación en el plazo correspondiente supone la pérdida de los derechos del premio.